

Cribel debieron de ir más dirigidos a Catalina Sánchez, la hermana de Elvira. Es morbosamente intrigante el hecho de que en el ya varias veces referido testamento don Enrique disponga que en el futuro exhumen el cuerpo de la cuñada, que yace en la capilla familiar de los Villodre en la iglesia de Santa María, y que sea enterrado junto al suyo en el sepulcro que se hará construir en la capilla mayor del convento de Santo Domingo. Y nada semejante añade para otros familiares, ni siquiera para su propia esposa. Por añadidura, cuando fallezca doña Elvira, su cadáver quedará sepultado en la iglesia de las dominicas de la villa, sin duda por propia voluntad de la viuda.

Por tanto se corrobora que el matrimonio era un instrumento que sancionaba públicamente una relación personal orientada *a priori* a procurar una descendencia, e intrínsecamente pretendía una legitimación para un ayuntamiento carnal, mientras que el verdadero amor u objeto de deseo del caballero es otra persona. En este caso la dama idolatrada parece que fuera la hermana de doña Elvira, lo que incorpora a la trama el pecaminoso e insalvable delito de unión ilícita. A estos síntomas y factores de insatisfacción hay que añadir que el matrimonio no tuvo descendencia, verdadera tragedia para cualquier potentado de la época, y que puede añadir razones que expliquen psicológicamente el comportamiento del matrimonio en lo sucesivo. Por lo demás, Cribel no reconocerá otras mujeres en su vida ni hijos ilegítimos.

Las primeras noticias concretas y seguras que tenemos acerca de su actividad política y militar en tierras castellanas son bastante tardías, exactamente de principios de 1395. Sin embargo Cribel alude en su testamento a ciertos “*serbicios* (¿suplicios?), *lesiones*, (y) *prisiones*” que él sufrió bajo los reinados de Juan I y de Enrique III, en compensación de los cuales parece pedir que entregue Juan II cierta heredad al sobrino de Cribel. Sorprende esta declaración acerca de los castigos recibidos de los monarcas, puesto que fue precisamente bajo el reinado de Enrique III cuando mosén Enrique alcanza la cumbre de su poder político en la villa de Alcaraz como vasallo del rey, quien delegará sus funciones en Cribel como hombre fuerte a fin de situar corregidores, aplicar su justicia y fiscalizar la vida política.

Enrique Cribel era un vasallo real, uno de esos “hombres del rey” sujeto exclusivamente a las órdenes del monarca castellano y obligado a mantener una hueste. Como tal recibía una generosa cantidad económica en concepto de acostamiento, pero a cambio se le encomendaban diversas tareas de tipo político pero sobre todo militar. Por ejemplo en fecha desconocida se le encargó una misión armada a Galicia, adonde acudió con diversos ballesteros y lanceros. El sueldo de éstos, que ascendió a 5.000 maravedíes se lo guardó